



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2007-00483-00.

Sería del caso que la Judicatura estudiara los cómputos de los créditos aquí involucrados.

Empero, una vez revisados los paginarios se encuentra que se han gestado diversas dificultades e inconsistencias en torno a la imputación de los depósitos judiciales generados a instancia de las infoliaturas, particularmente en lo que concierne a la aplicación de las aludidas consignaciones, una vez materializado su fraccionamiento.

En consecuencia, los expedientes se someterán a un estudio exhaustivo y detallado a fin de determinar si efectivamente las operaciones de rigor, se desarrollaron conforme a los parámetros legales, siendo que, de no haber ocurrido ello, deberán tomarse las medidas encaminadas a superar esa incorrección, lo que acaecerá al finalizarse el análisis en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 15 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1f849a2f9c7d5d80b46287393d2eb52087785f50fa9f5b877f2de392d2bebf**

Documento generado en 13/07/2022 09:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>